



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**VINCULACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES AL CONTROL
INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE
HONDURAS**

Proyecto de Asistencia Técnica de Apoyo a la Reducción de la Pobreza –
Fortalecimiento Institucional del Tribunal Superior de Cuentas
Crédito IDA-3939-HO - Convenio de Cofinanciación No. TF-054176

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

INFORME No. 006-007-DPC-DA

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - DIRECCIÓN DE AUDITORIA
SECTOR DE MUNICIPALIDADES**



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CONTENIDO

PAGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES 1

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. RESULTADOS DEL EXAMEN	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO III

OPINIÓN SOBRE LA CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINIÓN SOBRE LA CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO	10
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS	12
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS	13
D. NOTAS A LA CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO	14



CAPÍTULO IV

VINCULACIÓN DE LA CIUDADANIA Y ORGANIZACIONES CIVILES AL PROCESO AUDITOR

A. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO	17
B. APOORTE DE LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES CIVILES AL PROCESO AUDITOR	18

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	20
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	22

CAPÍTULO VI

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	27
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	27
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	
D. OTRO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	28

CAPÍTULO VII

FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	29
---------------------------------------------------------	----

CAPÍTULO VIII

RUBROS O ÀREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	32
-----------------------------------------------	----

CAPÍTULO IX

HECHOS SUBSECUENTES	36
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC. 18 de febrero de 2008
Oficio No. PRE-800-2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Rafael
Departamento de Lempira
Su Oficina

Adjunto encontrarán Informe N° 006-2007-DPC/DA, de la auditoría practicada a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira; por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 15 de septiembre de 2007, en el marco del proyecto “Vinculación de la ciudadanía y organizaciones civiles al control institucional del Tribunal Superior de Cuentas”, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46, 69 y 70 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones. Los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitan individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron presentadas y analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación con el propósito de mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones son de obligatoria implementación bajo la vigilancia del Tribunal.

Atentamente,

Fernando Daniel Montes
Presidente



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El Municipio de San Rafael del Departamento de Lempira según el censo de población de 1887 pertenecía a la aldea El Conal del municipio de La Iguala y fue hasta 17 de julio de 1900 en la administración del Presidente Terencio Esteban Sierra Romero, que se le dio la categoría municipio.

Con una extensión territorial 105.1 Kilómetros cuadrado, con una población total de 10,222 habitantes, cuenta con 9 aldeas y 53 caseríos, pero según el informe actualizado por la Corporación Municipal cuentan con 19 aldeas, 4 barrios en el casco urbano y 43 caseríos.



CAPÍTULO II

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46, 69 Y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el marco del Proyecto “Vinculación de la Ciudadanía y Organizaciones Civiles al Control Institucional del Tribunal Superior de Cuentas”, en cumplimiento a la Orden de Trabajo No. 001/2007 DCSD del 17 de septiembre de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la alcaldía, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la alcaldía;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo;
4. Vincular a la ciudadanía y a las organizaciones sociales al proceso auditor desarrollado por el Tribunal Superior de Cuentas.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Rafael, y si el mismo presenta razonablemente el presupuesto ejecutado al 31 de diciembre de 2006.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones, que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir caución, presentar

declaración jurada y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico, causado y fijar las responsabilidades que correspondan;
11. Incrementar la participación informada y cualificada de las organizaciones sociales en los procesos de control institucional;
12. Integrar la opinión de la ciudadanía sobre la gestión municipal en el proceso de control institucional
13. Vincular las organizaciones sociales a un proceso de seguimiento a las recomendaciones producto de la auditoría a realizar.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, realizadas y registradas del 25 de Enero de 2002 al 15 de septiembre de 2007, de la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, de acuerdo al Plan de Auditoría del año 2007 y la Orden de Trabajo No. 001/2007 DCSD del 17 de septiembre de 2007.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontró situaciones que incidieron en no revisar la documentación correspondiente a las operaciones económicas, administrativas y financieras, debido a que la administración Municipal no proporcionó la documentación de las operaciones económicas financieras y administrativas de la municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, del periodo del 25 de enero 2002 al 24 de enero del 2006; tomando declaraciones juradas al personal y miembros de la corporación actual (2006-2010), acta del 26 de octubre del 2007, que dicha documentación no se encuentra en las instalaciones y bajo custodia del personal de la Municipalidad. (Ver anexo 1)

Es importante mencionar que se efectuaron diversas gestiones para obtener la referida documentación sin resultados positivos. Mediante declaración jurada de fecha 26 de octubre de 2007 rendida por el señor Celeo Amaya Martínez quien se desempeñó por

cuatro años en el cargo de alcalde del periodo en mención nos manifestó que no tiene en custodia la documentación que sustenta las operaciones económicas, administrativas y financieras de la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, correspondiente al periodo de 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006.

Por lo que procedimos a revisar solo la documentación de las operaciones económicas, administrativas y financieras del periodo del 25 de enero 2006 al 15 de septiembre del 2007 así:

CONTROL INTERNO

1. Realizamos evaluación del control interno considerando los componentes de: el ambiente de control, actividades de control, calidad de la información; realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo Inherente y de control para las afirmaciones de los rubros de la cedula de presupuesto y determinar:
 - a) Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
 - b) Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que deriva del riesgo inherente y riesgo de control; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de la información auditada.

CAJA

Se efectuó el arqueo de caja de los fondos ordinarios en poder del Tesorero Municipal, para verificar el buen uso y manejo de los fondos de caja general;

BANCOS

Revisamos las cuentas de banco y los controles sobre esas cuentas. efectuamos confirmación de los saldos;

Se verificó los depósitos y los retiros mediante cheques en las cuentas bancarias;

Se cotejaron en un 100% los depósitos efectuados contra los ingresos;

ACTIVO FIJO

Se realizó una inspección física del mobiliario y equipo de la Municipalidad;

Si los bienes están asignados por escrito a las personas que los utilizan;

Solicitamos los títulos de propiedad y verificamos si legalmente son y están a nombre de

la Municipalidad;

Se comprobó las compras de activos adquiridos por la actual administración;

PROYECTOS

Se realizó la inspección física de los proyectos ejecutados con fondos de transferencia del gobierno central y los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en las aldeas y comunidades, incluyendo el casco urbano, para comprobar su existencia;

INGRESOS

Nos aseguramos que los fondos recibidos por la Municipalidad fueron registrados apropiadamente en los registros manuales y que esos registros fueron periódicamente conciliados;

Verificamos los cálculos efectuados para determinar el cobro de los impuestos y su registro oportuno; asimismo el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en la determinación de los impuestos tributarios;

Confirmamos que los valores de transferencias del 5% y valores recibidos del fondo para la estrategia de la reducción de la pobreza (ERP), fueron recibidos por la administración municipal.

Revisamos la documentación soporte de los ingresos, considerando aspectos de legalidad, veracidad, propiedad, aplicación presupuestaria, informes rentísticos entre otros aspectos importantes.

EGRESOS

Se revisaron los egresos corrientes y de capital mediante órdenes pago en un 100% y su respectiva documentación soporte para las erogaciones por gastos corrientes y de capital, la cual incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados en la Rendición de Cuentas;

En relación con el análisis de la documentación de respaldo, se hicieron pruebas que representa el 60% del total de los gastos y mediante un procedimiento visual se analizó la documentación que respalda el gasto total;

Se realizó una revisión y análisis de las erogaciones por concepto de gastos de viaje efectuados durante el periodo del 25 de enero de 2006 al 15 de septiembre de 2007;

Revisamos los cheques pagados por sueldos a los empleados y funcionarios de la Municipalidad y cotejamos contra las planillas correspondientes;

Se analizó en su totalidad los desembolsos por concepto de dietas a los miembros de la Corporación Municipal y cotejó con la asistencia de los mismos a dichas sesiones.

Se revisaron facturas por compra de materiales y pago de servicios, en las que por error no elaboraron la respectiva orden de pago;

Se analizaron los desembolsos referentes a la amortización de los préstamos obtenidos por la Municipalidad y comprobamos los pagos por intereses sobre los préstamos obtenidos;

Se realizó un detalle de los bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el periodo evaluado;

Se revisó la documentación soporte de los pagos efectuados con fondos para la Estrategia de Reducción de la pobreza;

Verificamos la documentación soporte de los gastos, se analizó la razonabilidad de los mismos considerando aspectos de legalidad, propiedad, veracidad, clasificación presupuestaria, autorización y registro, entre otros aspectos importantes.

PRESUPUESTOS

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados por los periodos del 2006 y del 01 de enero al 15 de septiembre del 2007

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Identificamos los términos de los contratos, leyes y regulaciones aplicables incluidos los términos legales para rendir cauciones y la presentación de las declaraciones juradas.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, cuya lista figura en el anexo 2, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADO DEL EXAMEN

No expresamos opinión sobre las operaciones económicas, administrativas y financieras de la Municipalidad de San Rafael, del Departamento de Lempira, debido a que la administración municipal no cuenta con la documentación referente al periodo del 25 de enero del 2002 al 24 de enero del 2006, salvo por la documentación del periodo del 25 de enero del 2006 al 15 de septiembre del 2007 (fecha de nuestra auditoría), información que al ser evaluado presentó deficiencias que se describen en el capítulo V de control interno.

CONTROL INTERNO

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la rendición de cuentas de la Municipalidad, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros. Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno descritas en el Capítulo V de este informe.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Para obtener una seguridad razonable de si los presupuestos de la Municipalidad de San Rafael, están exentos de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre el presupuesto ejecutado.- Las pruebas también incluyen los términos legales para rendir caución; presentar declaraciones juradas y la presentación de la rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento las cuales se describen en el Capítulo VI del presente informe.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de San Rafael, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes.
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio.
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del municipio, fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
5. Propiciar la integración regional.
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente.
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo: Corporación Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde Municipal, Vice Alcalde

Nivel de Apoyo: Secretario Municipal

Nivel Operativo: Tesorero Municipal, Catastro Municipal, Dirección Municipal de Justicia,
Unidad Municipal Ambiental

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en Anexo 3



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO III

OPINIÓN SOBRE LA CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN SOBRE LA CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS**
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS**
- D. NOTAS A LA CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**



Señores

CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de San Rafael

Departamento de Lempira

OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Hemos auditado la Cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, por el año terminado al 31 de diciembre de 2006. La preparación del presupuesto de ingresos y egresos es responsabilidad de la administración municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos presupuestos ejecutados, con base a nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieron que den lugar a responsabilidades.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se indica en la nota 4, la Municipalidad refleja ingresos recaudados para el año 2006 por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS** (L 2,427,651.99) y el presupuesto de ingresos ejecutados del 25 de enero de 2006 al 15 de septiembre de 2007, es por seis millones noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con noventa centavos (L. 6,095,364.90)¹, se encontró que errores en los cálculos para el cobro de los impuestos, así como la falta de actualización de los valores catastrales para el cobro de bienes inmuebles y la falta de cobro en el otorgamiento de dominios plenos.

En referencia a los egresos para el año 2006 el presupuesto ejecutado refleja la cantidad de L.2,438,155.53 y el presupuesto de egresos del 25 de enero de 2006 al 15 de septiembre de 2007, es por cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y siete lempiras con treinta y tres centavos (L. 4,356,987.33)²; encontrando que la Municipalidad efectuó pagos de mas por vacaciones, decimotercer y decimocuarto mes

¹ Ver anexo 2
² Ver anexo 3

- Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 6 pt
- Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 6 pt, Portugués (Brasil)
- Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 6 pt, Portugués (Brasil)
- Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 6 pt
- Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 6 pt, Portugués (Brasil)
- Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 6 pt, Portugués (Brasil)

como se indica en la nota 5.

En nuestra opinión debido a los efectos mencionados en los párrafos anteriores, no expresamos una opinión de los presupuestos ejecutados de ingresos y egresos por el periodo comprendido del 25 de enero de 2006 al 15 de septiembre de 2007 de la municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira,

También, hemos emitido un informe de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de San Rafael; y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

LIC. NORMA PATRICIA MÉNDEZ

Jefe del departamento de Auditoría

Sector Municipal

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL 25 DE ENERO DE 2002 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(Expresado en lempiras Nota 3)

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados	NOTAS
Ingresos Tributarios	L. 329,160.00		L. 329,160.00	L. 151,414.00	4
Ingresos no Tributarios	L. 65,020.00		L. 65,020.00	L. 19,255.99	
Transferencias	L. 1,758,737.00		L. 1,758,737.00	L. 2,034,100.00	
Otros Ingresos de Capital		L. 200,000.00	L. 200,000.00	L. 200,000.00	
Venta de Bienes Inmuebles	L. 9,500.00		L. 9,500.00	L. 22,882.00	
Disponibilidad Financiera	L. 2,162,417.00	L. 200,000.00	L. 2,362,417.00	L. 2,427,651.99	

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL 25 DE ENERO DE 2002 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en lempiras Nota 3)

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Pagado	Notas
Servicios Personales	L. 497,350.00		L. 497,350.00	L. 449,995.00	5
Servicios No Personales	L. 479,150.00		L. 479,150.00	L. 390,352.67	
Materiales y Suministros	L. 18,900.00		L. 18,900.00	L. 38,278.30	
Bienes Capitalizables	L. 1,055,000.00		L. 1,055,000.00	L. 735,840.82	
Transferencias	L. 112,000.00		L. 112,000.00	L. 130,101.00	
Activos Financieros		L. 162,246.56	L. 162,246.56	L. 127,988.54	6
Amortización Deuda Interna		L. 37,753.44	L. 37,753.44	L. 30,487.76	
Total Gastos	L. 2,162,400.00	L. 200,000.00	L. 2,362,400.00	L. 1,903,044.09	5

El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con esta cedula

D. NOTAS A LA CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula de los rubros del presupuesto ejecutado por la Municipalidad de San Rafael, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, fue preparada y es responsabilidad de la administración municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable que le permita registrar sus operaciones de ingresos y egresos, por lo tanto sus transacciones efectuadas son registradas en base a un sistema presupuestario.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos: Los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados, funcionan con base a un presupuesto anual de ingresos y egresos.

Los ingresos: están conformados por ingresos corrientes (cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (transferencias del Gobierno Central, préstamos bancarios, donaciones, subsidios etc.).

Los egresos: Son aplicados al renglón u objeto del gasto, todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte (órdenes de pago, facturas, recibos), debidamente autorizadas por los funcionarios que la Ley faculta.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Se elabora y ejecuta un presupuesto por programa, para su elaboración cuenta con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan Operativo Presupuestario
- Presupuestos de sueldos y salarios
- Plan de inversión
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

NOTA 2. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL

Las actividades de la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, se rigen por que lo establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Sus objetivos de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, son los siguientes: Velar porque se cumplan la Constitución de la República y

las leyes, asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio, alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, propiciar la integración regional, Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente, utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de San Rafael, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de la Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto fiscal.

NOTA 3. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos es el Lempira, moneda de curso legal de la República de Honduras, que se muestra con el símbolo L. en la información rentística de ingresos y gastos.

NOTA 4. INGRESOS

Los ingresos obtenidos por la Municipalidad del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, ascienden a la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 2, 427,651.99).**

Ingresos tributarios y no tributarios: Al examinar los ingresos corrientes que recauda la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y servicios, verificamos los rubros de Impuestos de Bienes Inmuebles, Industria, Comercio y Servicio, se observó que la administración municipal, utiliza para el cobro de estos impuestos, recibos talonarios, sin embargo, se comprobó que la Municipalidad no actualizó los valores catastrales en el año 2005 para el cobro de Bienes Inmuebles, por lo tanto la captación de este año no es razonable, mal cálculo en los cobros de dichos impuestos, que se describen en el capítulo VIII de áreas y rubros examinados numeral 1, 2, 3, 4,

Transferencias: Por los ingresos recibidos por transferencias del 5%, se verificó que existe una cuenta bancaria especial para su control, los valores según auditoría recibido durante el año 2006 fue de L.2,034,100.00 y de enero al 15 de septiembre de 2007, fue de L 3,657,209.36, para un total de los dos años de L. 6,095,364.90.

Ventas de Bienes Inmuebles: Corresponde al otorgamiento de dominios plenos, al efectuar la revisión se pudo constatar que la Municipalidad otorgo dominios plenos y que los contribuyentes no habían cancelado ver capítulo XX de áreas y rubros examinados numeral 2

NOTA 5. GASTOS

Los gastos efectuados por la administración municipal por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, ascienden a **UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 1,903.044.09).**

Gastos corrientes: Al verificar los gastos por concepto de servicios personales, se encontró que los pagos de decimocuarto y decimotercer mes y vacaciones estaban mal calculados. Ver capítulo IX de Hechos Subsecuentes numeral 2

Gastos de capital: Se verificó que la Municipalidad, en el año 2006, solamente efectuó erogaciones para el pago de obras públicas, de los cuales la Municipalidad no lleva expedientes o control por separado de cada proyecto no teniendo el costo de cada obra ó proyecto.

NOTA 6. ACTIVOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE DEUDA

El presupuesto para el año 2006 refleja obligaciones por la cantidad de doscientos mil lempiras L.200,000.00 que corresponde a préstamo adquirido por la Municipalidad en Banco Hondureño del Café, que según acta N° 4 punto 12 y 12.1 del 07 de julio del 2006, la Corporación Municipal autorizó solicitar préstamo cuyo destino sería para proyectos en etapa terminal.

Al revisar la rendición de cuentas del año 2006, se encontró pago por abono a préstamo por la cantidad L.22,370.17 que corresponde a cuota que fue cancelada en el mes de enero 2007 así: capital por L.17,120.01 e intereses por L.5,250.16.



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO IV

VINCULACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES AL PROCESO AUDITOR

A. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO.

La participación de la ciudadanía y organizaciones civiles en el presente proceso de auditoría contó con tres etapas de implementación:

La primera de ellas consistió en el acercamiento a la ciudadanía y a la municipalidad que se concretó en la realización de un *encuentro ciudadano de control social a la gestión pública*, realizado el 29 de septiembre de 2007.

La segunda, estuvo orientada a la formación y capacitación de ciudadanos y servidores públicos en temas relacionados con la transparencia de la gestión pública y formas de vinculación y participación en los procesos de control institucional, que se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2007.

La tercera etapa del proceso lo constituyó la presentación de los avances de la gestión desarrollada por el equipo auditor del Tribunal Superior de Cuentas y los resultados preliminares de la presente auditoría, con el propósito de mantener informada a la ciudadanía y obtener una retroalimentación sobre el desarrollo del proceso, actividad que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2007.

En las actividades llevadas a cabo participaron 86 ciudadanos que fueron informados de los alcances, propósitos y avances del desarrollo del piloto de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal en el marco del proyecto *Vinculación de la Ciudadanía y Organizaciones Civiles al proceso Auditor en la municipalidad de San Rafael Lempira*.

Al proceso de convocatoria realizado por el Tribunal Superior de Cuentas, apoyado por el la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de Honduras - ASONOGH, acudieron representantes de organizaciones de diversa naturaleza como la Comisión de Transparencia Municipal de San Rafael, la Comisionada Municipal de los Derechos Humanos y grupos de ciudadanos jubilados de distintas instituciones gubernamentales en

las áreas de la salud y la educación, así como representantes de la municipalidad y la fuerza pública.

B. APOORTE DE LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES CIVILES.

En general, los ciudadanos expresaron su opinión sobre la gestión realizada por la municipalidad, manifestaron algunos aspectos críticos de la gestión y presentaron denuncias sobre presuntas irregularidades en el manejo de los asuntos administrativos de la municipalidad. Esta información orientó el quehacer del equipo auditor a cargo del proceso de control institucional.

La información suministrada por la ciudadanía fue valorada por el equipo auditor de acuerdo con las competencias del Tribunal Superior de Cuentas y procedió al respectivo trámite. El 80% de los aportes fue valorado como información útil para el desarrollo de la auditoria y el 20 % restante, valorado como situaciones asociadas al desarrollo de gestión municipal, que excedían el alcance de la presente auditoria.

El 25% de la información aportada por los ciudadanos fue incluido en el análisis del rubro de Bancos, otro 25% al rubro de Ingresos; un 12.5% en el de FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA; el restante 12,5% al de presupuesto.

La valoración de la información suministrada por la ciudadanía, así como su inclusión en los rubros o áreas examinadas fue socializada con la ciudadanía como parte de los avances y desarrollos de la auditoria bajo la modalidad de vinculación de la ciudadanía y organizaciones civiles al control institucional del Tribunal Superior de Cuentas.

Se espera que las organizaciones civiles, ciudadanos y servidores públicos de la municipalidad participen activamente en la jornada de rendición pública de cuentas programada por el Tribunal Superior de Cuentas para presentar los resultados de la presente auditoria; el seguimiento ciudadano a las recomendaciones formuladas por esta institución, así como en el seguimiento a los compromisos que serán suscritos públicamente por el alcalde de la municipalidad de San Rafael, como parte de este ejercicio de vinculación de la ciudadanía al control institucional del Tribunal Superior de Cuentas. Todo con el propósito de mejorar los aspectos críticos de la gestión de la municipalidad detectados en desarrollo de la presente auditoria.



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC. 18 de febrero de 2008

Señores

Honorables miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Rafael,

Departamento de Lempira.

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Ejecución Presupuestaria, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 15 de septiembre de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la Republica, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomo en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- * Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- * Proceso presupuestario
- * Procesos contables
- * Procesos de ingresos y gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que

damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. La municipalidad no maneja un fondo de caja chica;
2. No existe información administrativa y financiera en las actas de traspaso de bienes;
3. Las órdenes de pago no se elaboran ni emiten adecuadamente;
4. Los contratos para la ejecución de obras públicas y prestación de servicios no se elaboran de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado;
5. No existe expediente por cada obra ejecutada y en proceso;
6. Algunas órdenes de pago no tienen suficiente documentación soporte;
7. El Tesorero no incluyo oportunamente algunos valores en los informes mensuales de tesorería;
8. Las actas de sesiones de la Corporación Municipal no tenían información completa;
9. El libro de actas municipal presenta alteraciones;
10. El control por contribuyente de los distintos impuestos tasas y servicios no presenta información completa;
11. La Municipalidad no mantiene expedientes del personal; y
12. La Municipalidad no elaboró conciliaciones bancarias.

Tegucigalpa MDC., 18 de febrero de 2008

LIC. NORMA PATRICIA MÉNDEZ
Jefe del departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. LA MUNICIPALIDAD NO MANEJA UN FONDO DE CAJA CHICA

Al realizar la evaluación del control interno del área de caja, se comprobó que no existe un fondo de caja chica para el pago de gastos menores, actualmente estos gastos se realizan con los ingresos corrientes que se perciben diariamente.

RECOMENDACIÓN 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Establecer los procedimientos adecuados para crear un fondo de Caja Chica, dentro de los cuales se incluya la elaboración y aprobación de un Reglamento para el control y uso del mismo, de tal manera que se defina con claridad que tipo de gastos se van a efectuar y hasta que monto.- Tal como lo establece la Ley de Municipalidades en su Artículo 25, numeral 4

2. NO EXISTE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTAS DE TRASPASO DE BIENES

Al revisar las Actas de Traspaso de Corporación Municipal, del período auditado, se observó, que las mismas carecen de la información administrativa y financiera de lo que recibe la nueva administración municipal.

RECOMENDACIÓN 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Cada vez que se realiza cambio de autoridades y de Tesorero Municipal, elaborar un acta detallada de todos los bienes municipales, saldos finales de efectivo en caja y bancos, recibos talonarios en existencia, obligaciones contraídas y cualquier información necesaria para la administración de la Municipalidad, como práctica sana para una buena administración.

3. LAS ORDENES DE PAGO NO SE ELABORAN NI EMITEN ADECUADAMENTE

Durante la revisión del rubro de gastos, se comprobó que las órdenes de pago no están prenumeradas, presentan alteraciones, no son firmadas previo a efectuar el pago y no se detalla completamente la información solicitada en el documento.

RECOMENDACIÓN 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar la impresión de talonarios de órdenes de pago debidamente prenumerados, e instruir al Tesorero Municipal para que las use en orden numérico correlativo, anotando toda la información solicitada en la misma en forma clara, sin alteraciones y debidamente firmada, incluyendo la respectiva autorización, para proceder a efectuar el pago; de conformidad con la Norma Técnica de Control Interno N° 124-02 Diseño y Control de Formularios

4. LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESTACION DE SERVICIOS NO SE ELABORAN DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se determinó el incumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al no estipular en los contratos entre otras las disposiciones siguientes:

- a) No se exigen las garantías correspondientes
- b) No se establece el tiempo de ejecución de la obra en algunos contratos
- c) No contemplan la elaboración de actas de recepción provisional y definitiva
- d) Obligatoriedad de supervisión
- e) Multas por incumplimiento
- f) No se incluye la cláusula de retención del 12.5% de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto no se efectúa dicha retención.

**RECOMENDACIÓN 4
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Previo a la contratación de obras y servicios, deben realizarse los procedimientos necesarios para la selección del contratista y elaborar los contratos de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.

5. NO EXISTE EXPEDIENTE POR LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN PROCESO

Al examinar los controles que tiene la Municipalidad en los proyectos durante el período examinado, se comprobó que no se lleva expediente por cada una de las obras ejecutadas y en proceso, que sirva como base para el seguimiento del avance de la obra o determinar el costo acumulado de la misma.

**RECOMENDACIÓN 5
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que independientemente de la información contenida en la documentación de egresos, se elabore un expediente para el control de cada obra que se ejecute o este en proceso, dicho expediente debe contener toda la información relacionada con el proyecto, la que puede ser entre otra, la siguiente:

- a. Punto de acta de aprobación de la obra, por la Corporación Municipal
- b. Licitación o cotizaciones según corresponda
- c. Contrato firmado para la ejecución de la obra, el cual debe ser elaborado con todas las formalidades que establece la Ley de Contratación del Estado.
- d. Garantías (anticipo, cumplimiento, calidad de obra, sostenimiento de oferta)
- e. Orden de inicio
- f. Hoja de control de valores desembolsados
- g. Ordenes de cambio
- h. Informes de avance de acta de recepción
- i. Cualquier otra información relacionada con el proyecto

6. ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO NO TIENEN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Durante la revisión del rubro de egresos, se encontró que algunas órdenes de pago no cuentan con la suficiente documentación soporte que ofrezca información completa que evidencie que el gasto fue realizado para alcanzar los objetivos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal, para que adjunte a cada orden de pago suficiente documentación de respaldo, con toda la información solicitada en la misma, debidamente detallada, firmadas (Alcalde, Tesorero y Beneficiario) y selladas de acuerdo a cada caso particular, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Control Interno 124-01 “Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones“, Ejemplo:

- a. Obras, aprobación de La Corporación Municipal, estar contempladas en el Plan de Inversión detalle de la labor realizada, período al que corresponde el pago, autorización de pago de parte del supervisor.
- b. Estudios, aprobación de la Corporación Municipal, contrato, el estudio mismo debidamente aprobado por autoridad competente de acuerdo a las especificaciones del contrato suscrito, autorización de pago, etc.
- c. Donaciones, solicitud escrita, firmada y sellada por autoridad competente, aprobación de Corporación, autorización de pago en caso de que la misma sea para una institución.
- d. Viáticos, aprobación de Corporación si son para el Alcalde, si son para empleados autorización del Alcalde, liquidación e informe de actividades realizadas.
- e. Pagos de jornales, planillas autorizadas previamente por el Alcalde Municipal y Tesorero, informe de la persona responsable de la supervisión, con detalle de la labor que se realiza, período o tiempo trabajado, etc.

7. EL TESORERO NO INCLUYO OPORTUNAMENTE ALGUNOS VALORES EN LOS INFORMES MENSUALES DE TESORERÍA

Durante el desarrollo del programa de ingresos y egresos, donde se verificaron las cifras de los informes mensuales, se determinó que algunos valores no fueron incluidos en los informes oportunamente, como los ingresos por transferencias por matrícula de vehículos, al igual que algunos gastos como servicios bancarios.

RECOMENDACIÓN 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Los informes mensuales del Tesorero Municipal deben incluir la totalidad de Ingresos percibidos y gastos efectuados independientemente de la fuente de financiamiento,

debidamente clasificados de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas

8. LAS ACTAS DE SESIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL NO TENÍAN INFORMACIÓN COMPLETA

Al revisar las actas de sesiones de la Corporación Municipal, del período auditado, se observó, que las mismas carecen de suficiente información administrativa y financiera sobre las resoluciones aprobadas.

RECOMENDACIÓN 8
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Las actas de las sesiones de Corporación Municipal deberán contener información detallada de todos los asuntos tratados, como ser valores, fechas, procedencia de los fondos, tiempos, inicio y finalización de obras ejecutadas ,aprobación de presupuesto, plan de arbitrios, etc. Con lo cual se evidencia el cumplimiento del Artículo 25 de la Ley de Municipalidades.

9. EL LIBRO DE ACTAS MUNICIPAL PRESENTA ALTERACIONES

Al efectuar la revisión del libro de actas, se observó que el mismo presenta tachaduras, manchones, espacios en blanco y algunos folios no aparecen, tanto en el libro de actas ordinarias y extraordinarias como el libro de actas de sesiones de cabildos.

RECOMENDACIÓN 9
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar a la Secretaria municipal que cuando se elaboren las actas de Corporación Municipal se detalle con el debido cuidado los asuntos tratados, las mismas también deben ser elaboradas en forma clara y ordenada, no deben contener manchones, borrones, ni dejar espacios en blanco.

10. EL CONTROL POR CONTRIBUYENTE DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS TASAS Y SERVICIOS NO PRESENTA INFORMACIÓN COMPLETA

Durante la revisión de la documentación que contiene cada expediente catastral, se comprobó que en los mismos no se registra la información completa como ser la fecha de pago y números de recibos con los cuales se efectuó el pago.

RECOMENDACIÓN 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al responsable del área de Control Tributario y Catastro, que en los registros se incluya toda la información relacionada a cada contribuyente en forma clara y ordenada, sin manchones, borrones, contener datos completos que reflejen los valores reales cobrados y pagados por cada contribuyente, fechas, números de recibos para contar con información básica, para revisiones posteriores etc.

11. LA MUNICIPALIDAD NO MANTIENE EXPEDIENTES DEL PERSONAL

Al efectuar la revisión al personal, encontramos que la Municipalidad no mantiene expedientes individuales del personal que labora para la misma.

RECOMENDACIÓN 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Aplicar los procedimientos necesarios para mantener los expedientes del personal que labora en la municipalidad, así como del nuevo que sea contratado.

12. LA MUNICIPALIDAD NO ELABORÓ CONCILIACIONES BANCARIAS

En la verificación realizada al rubro de bancos se pudo comprobar que la Municipalidad no elaboró las conciliaciones bancarias por el período sujeto a examen.

RECOMENDACIÓN 12 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ejecutar los procedimientos necesarios de control y seguimiento para elaborar las conciliaciones bancarias de la Municipalidad, investigar y asegurar las diferencias, así como de asegurarse que estén debidamente firmadas por quien las elaboró, revisó y autorizó.



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO VI

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. CAUCIÓN

Durante el período sujeto a examen, se verificó que el Alcalde y el Tesorero no cumplieron con la presentación de la fianza; sin embargo el Tesorero la tiene en trámite. ver anexo 3

RECOMENDACIÓN 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde Municipal, cumplir con el requisito de rendir la caución correspondiente a favor de la Municipalidad, como requisito para administrar los bienes de la Municipalidad, de conformidad al Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Mediante la revisión del control interno general de la Municipalidad, comprobamos que los principales funcionarios y/o empleados de la Institución por el periodo del 25 de enero de 2006 a la fecha no han cumplido con el requisito de la presentación de la declaración jurada de bienes, a excepción del alcalde que si cumplió con esta obligación.

RECOMENDACIÓN 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Cumplir e insistir para que se cumpla con la presentación de la declaración de bienes para el desempeño de su cargo, de conformidad al Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los funcionarios y empleados encargados de elaborar los informes para la presentación de la Rendición de Cuentas han cumplido con este requisito solo para el año 2006, para los años 2002 al 2005 no se encontraron registros en el cumplimiento de este requisito los que forman parte de un informe especial.

4. LA MUNICIPALIDAD NO CELEBRÓ EN SU TOTALIDAD LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Mediante la lectura del libro de actas se comprobó que en el período examinado no se celebraron las sesiones mínimas de cabildo abierto que establece la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Realizar por lo menos 5 sesiones de cabildo abierto al año, con las formalidades que establece el Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades

5. LA MUNICIPALIDAD EXCEDIO EL PORCENTAJE DE GASTOS CORRIENTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al efectuar el análisis de las ejecuciones presupuestarias de gastos efectuados, se observó que durante el período examinado los gastos de funcionamiento excedieron el porcentaje (65%), establecido en la Ley de Municipalidades. Dentro de ese porcentaje hay un valor que corresponde a error en la clasificación de los mismos, ya que se encontraron gastos de capital clasificados en gastos corrientes.

**RECOMENDACIÓN 5
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Aplicar los procedimientos adecuados para asegurar que los gastos corrientes no excedan el porcentaje estipulado por la Ley de Municipalidades

6. LA SECRETARIA MUNICIPAL NO EMITIÓ LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO DE DIETAS

Al revisar los pagos de dietas a los regidores, no se encontró adjunta a las órdenes de pago la certificación que la Secretaria Municipal debe emitir para hacer constar la asistencia de los regidores a las sesiones, para efectuar el pago respectivo.

**RECOMENDACIÓN 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir a la Secretaria Municipal para que emita certificación por la asistencia de los regidores a las sesiones de corporación, a fin de que el Tesorero proceda a efectuar el pago de las dietas correspondientes con la debida documentación soporte, en cumplimiento al Artículo No. 35 de la Ley de Municipalidades



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO VII

FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: 1) La reducción significativa de la pobreza; 2) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Asimismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de Política Social en su significado de **integridad** en contraposición de una política social existencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones mas postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

- En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con propósito de lograr:
 - El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto
 - El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
 - La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
 - La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
 - El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
 - La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **Auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
 - **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
 - La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

A. PROYECTOS EJECUTADOS

En la revisión realizada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira con los fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que del primer desembolso efectuado por el Gobierno Central por un monto de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.1,150,558.50)**, se ejecutó un total de **UN MILLON VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,029,726.82)**, (ver anexo 4), la contraparte de la Municipalidad no se hizo efectiva por falta de fondos y la contraparte de la comunidad consistió en mano de obra no calificada.

También se comprobó que del segundo desembolso efectuado por el Gobierno Central por un monto de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.1,173,352.05)**, se ha ejecutado un total de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,148,588.56)**, (ver anexo 6).

B. CONCLUSIÓN

DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

La revisión de los desembolsos efectuados con los fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó mediante la determinación de saldo de la CUENTA DE CHEQUES No. 3614000018Z de BANHCAFE exclusiva para los fondos de la Estrategia de La Reducción de La Pobreza ERP.

Referente a los proyectos ejecutados, presentaron la documentación de gastos, la cual cumple con los requisitos de legalidad, en el sentido de que es documentación original y las compras y pagos efectuados corresponden a las establecidas en el perfil del proyecto.

Se realizaron algunas inspecciones y no a la totalidad de proyectos en vista de la lejanía de las Aldeas y que la alcaldía no cuenta con transporte, en las visitas realizadas en el casco urbano y aldeas cercanas se pudo constatar que si se utilizaron los fondos asignados, por lo tanto se concluye que en relación a los casos visitados, los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) han sido invertidos razonablemente a excepción de Lps. 20,000.00 correspondiente al primer desembolso por los que no se encontró documentación. ver anexo 7



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO VIII

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, por el período del 25 de enero de 2002 al 15 de septiembre de 2007, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. LA MUNICIPALIDAD DEJO DE PERCIBIR INGRESOS POR APLICACIÓN INCORRECTA DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

- a) La Municipalidad no calculó adecuadamente el impuesto sobre bienes inmuebles, por la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 12,838.52)** ver anexo 8
- b) No se calculó correctamente el impuesto, multas y recargos por pago del Impuesto Sobre Industria y Comercio, por la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L. 9,397.71)** ver anexo 9

La situación descrita en los párrafos anteriores ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de San Rafael por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.22,236.23)**.

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Capacitar al jefe de Catastro Municipal para que aplique correctamente la Ley de Municipalidades, y así evitar pérdidas y además aplicar procedimientos de control que eviten errores y mejore la captación de los ingresos corrientes.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

Según nota de fecha 26 de octubre de 2007 el señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, manifiesta: "Al inicio del período se cometieron algunos errores por falta de

capacitación al jefe de Catastro y por eso se comenzó a trabajar en base a años anteriores.

2. SE ENCONTRARON ALGUNAS IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS

Según la revisión efectuada en el otorgamiento de Dominios Plenos, se comprobó que no se aplicó el porcentaje de Ley, ya que a varios de ellos el porcentaje aplicado esta por debajo de lo estipulado en la Ley de Municipalidades.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Rafael, por la cantidad de **DOCE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 12,150.12)** ver anexo 10

RECOMENDACIÓN 2 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Aplicar correctamente el plan de arbitrios vigente para evitar pérdidas o perjuicio a la Municipalidad y además no incurrir en responsabilidades

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

Según nota de fecha 26 de octubre de 2007 el señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, manifestó "Hay dominios plenos que fueron aprobados según acta, pero no han sido otorgados a los solicitantes "

COMENTARIO DEL AUDITOR

La diferencia anteriormente descrita se ha originado porque el jefe de catastro no aplicó la Ley de Municipalidades.

3. LA MUNICIPALIDAD DEJO DE PERCIBIR FONDOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIOS

Al revisar el ingreso por concepto de matrimonio se comprobó que en algunos casos se cobró menos de lo estipulado en algunos matrimonios celebrados por la Municipalidad.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de L. 8,550.00 de los cuales el Alcalde pago durante la auditoría la cantidad de Siete Mil Novecientos lempiras netos (L. 7,900.00), quedando un saldo pendiente de Seiscientos cincuenta lempiras (L. 650.00), el cual esta consignado en hechos subsecuentes. ver anexo 11

RECOMENDACIÓN 3 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Aplicar correctamente el plan de arbitrios vigente para evitar perjuicios económicos a la Municipalidad y no incurrir en responsabilidades.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

Según nota de fecha 26 de octubre de 2007 el señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, manifiesta: “En este caso hubo error de verificación en el plan de arbitrios y algunos no se cobraron por ser personas de escasos recursos económicos “

COMENTARIO DEL AUDITOR

El hecho se dio porque el secretario municipal no aplicó el valor correcto por servicio de matrimonio, por lo que consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

4. LA MUNICIPALIDAD APLICO INCORRECTAMENTE EL PLAN DE ARBITRIOS EN MATERIA DE TASAS POR SERVICIOS

Según la revisión efectuada por concepto de extensión de constancia de autorizaciones y vistos buenos de cartas de venta de ganado, la tesorería municipal efectuó el cobro por quince lempiras (L.15.00), siendo lo correcto veinte lempiras (L.20.00) como lo estipulado en el plan de arbitrios, como se muestra a continuación:

Fechas de Registro		Autorizaciones y Vistos Buenos		Total de Autorizaciones y	Cobro por la Alcaldía	Cobro según Auditoría	Dejado de cobrar
Del	Al	Del	Al				
01/02/2006	26/12/2006	1	517	517	L. 7,755.00	L. 10,340.00	L. 2,585.00
08/01/2007	14/09/2007	1	360	360	L. 5,400.00	L. 7,200.00	L. 1,800.00
14/09/2007	14/09/2007	376	378	3	L. 45.00	L. 60.00	L. 15.00
TOTALES					L. 13,200.00	L. 17,600.00	L. 4,400.00

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,400.00)**, ver anexo 12

RECOMENDACIÓN 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Director de Justicia Municipal que cuando emita constancias, autorizaciones y vistos buenos, se cerciore que el solicitante pague correctamente el valor de estipulado en el plan de arbitrio vigente.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

Según nota de fecha 26 de octubre de 2007 el señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, manifiesto “Según el plan de arbitrios las constancias de recomendación que son las que más se extienden tienen el valor de L. 5.00 “

COMENTARIO DEL AUDITOR

La diferencia anteriormente descrita se ha originado porque el jefe de catastro no aplicó la Ley de Municipalidades.

Comentario [11]: Este valor no concuerda con el reflejado en la condición L. 15 hay que verificarlo, y en cuanto a esta respuesta de él me queda la duda si en el plan de arbitrios efectivamente eran 15 verifique a ver si no hay algún error

Tegucigalpa MDC., 18 de febrero de 2008

LIC. NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento De Auditoría
Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO IX

HECHOS SUBSECUENTES

En el proceso de elaboración de este informe, el alcalde municipal efectuó pagos por responsabilidades civiles encontradas en la auditoría las que se detallan a continuación:

1. FALTANTE ESTABLECIDO EN LA DETERMINACIÓN DEL SALDO DE CAJA

Al efectuar la revisión del movimiento de egresos e ingresos de los fondos ejecutados y recaudados por la administración municipal, durante el período comprendido del 25 de enero de 2006 al 15 de septiembre de 2007 se estableció un faltante de caja, como se muestra a continuación:

Responsables	Monto del Faltante
Kenia Araceli Gómez	L. 34,401.81
Leonel Tabora	181.44
TOTAL	L. 34,583.25

2. LA MUNICIPALIDAD PAGÓ DE MAS DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO Y VACACIONES

En la verificación realizada a las nominas de planilla de la Municipalidad encontramos que se pago décimo tercer, décimo cuarto mes de salario, aguinaldo y vacaciones de más a empleados que no tenían el tiempo para recibir este beneficio laboral completo como se muestra a continuación:

NOMBRE DEL RESPONSABLE	Decimo Cuarto	Decimo Tercer	Vacaciones	Decimo Cuarto	Total de Responsabilidades
	Jun-06	Dic-06	Dic-06	Jun-07	
Nicolás Argelio Hernández	L. 500.00	L. 500.00			L. 1,000.00
José Edgardo Ferrera	L. 250.00	L. 250.00	L. 917.00		L. 1,417.00
Carlos Ramiro Cortés	L. 250.00	L. 500.00	L. 917.00	L. 1,100.00	L. 2,767.00
Kenia Araceli Gómez	L. 250.00	L. 250.00	L. 917.00		L. 1,417.00
Martina Onelia Ramos	L. 50.00				L. 50.00
Hermes Nael Alvarado	L. 250.00	L. 250.00	L. 917.00		L. 1,417.00
José Jael Vásquez	L. 100.00	L. 100.00	L. 383.33		L. 583.33
Francisca Amaya		L. 400.00	L. 308.33		L. 708.33
Hipólito Hernandez				L. 100.00	L. 100.00
Carlos Bobadilla				L. 600.00	L. 600.00
Total de Responsabilidades pagadas					L. 10,059.66

3. LA MUNICIPALIDAD PAGÓ DIETAS A REGIDORES QUE NO ASISTIERON A SESIONES DE CORPORACIÓN

Después de revisar los documentos por concepto de pagos de dietas a regidores, encontramos que se efectuaron los mismos a varios de ellos que no asistieron a las sesiones de corporación o que presentaron excusa, como se muestra a continuación:

Nombre del Responsable	Cargo Periodo 2006-2010	Monto Responsabilizado	
Celeo Amaya Martinez	Regidor 1	L.	1,000.00
José Dolores Cáceres	Regidor 2	L.	1,000.00
Eric Enoc García	Regidor 3	L.	1,000.00
Bruno Milla Meza	Regidor 4	L.	1,500.00
Virna Argelia Sorto	Regidora 6	L.	1,000.00
Flor Idalia Tabora	Regidora 7	L.	500.00
Arturo Sorto Bejarano	Vice Alcalde	L.	1,000.00
Total de Responsabilidad Pagado		L.	7,000.00

4. LA MUNICIPALIDAD PAGÓ DE MAS EN LA COMPRA DE UN TERRENO

Al revisar la documentación referente a la compra de terrenos, encontramos la orden de pago No.258 del 26-06-07 y pagada con el cheque 2331 a nombre del señor Arturo Sorto Bejarano la cantidad de L.6,000.00 siendo lo correcto L.5,000.00, según documento de compra venta habiendo una diferencia de L.1,000.00 en perjuicio de la Municipalidad.

5. ALGUNOS DOMINIOS PLENOS SE OTORGARON IRREGULARMENTE

Al revisar los expedientes sobre los dominios plenos otorgados, se comprobó que no se aplico el porcentaje de Ley, ya que a varios de ellos el porcentaje aplicado esta por debajo de lo estipulado en la Ley de Municipalidades, los que se detallan a continuación:

NOMBRE	UBICACIÓN	Porcentaje aplicado	Valor dejado de cobrar
Ventura Reyes y Marina Vargas	Caserío El Pito	7%	L. 1,500.00
Zoilo Adalid Castellanos y Yaris G. Alvarenga	Barrio El Centro	1%	L. 13,000.00
José Carlos Pérez y Norma Yamileth Mejía	Aldea Concepción	7%	L. 1,500.00
Maria Marcos Santiago	Barrio Bella Vista	7%	L. 1,500.00
Arnol Vivian Cortes y Elsa Marina Portillo	Aldea Edén	7%	L. 1,500.00
José Isabel Pérez Villanueva Y Cristina Pérez	Aldea San Antonio	7%	L. 1,500.00
Total de Responsabilidad Pagado			L. 20,500.00

6. ALGUNOS VALORES POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE MATRIMONIOS NO INGRESARON A TESORERIA

Al revisar el ingreso por concepto de matrimonio se comprobó que no se ingreso a la tesorería municipal el valor de matrimonios celebrados.

7. NO SE ENCONTRO DOCUMENTACION EN PAGO POR CAPACITACION

Al revisar los fondos de la ERP correspondiente al primer desembolso se encontró que se le pago al Secretario Municipal la cantidad de L. 20,000.00 por concepto de capacitación impartida a los patronatos, dicho gasto no contiene documentación soporte que incluya además la evidencia del evento.

Todos los perjuicios económicos descritos en esta sección de Hechos Subsecuentes suman la cantidad de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L101, 689,91)**, los cuales fueron cancelados en el Tribunal Superior de Cuentas el día 5 de noviembre de los corrientes mediante recibo No. 1276, Por lo tanto no se formulan pliegos de responsabilidad civil por esos montos.

LIC. NORMA PATRICIA MENDEZ

Jefe del Departamento De Auditoría

Sector Municipal